



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/750/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Finanzas y Planeación

COMISIONADA PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

ELABORADO POR: Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Secretaría de Finanzas y Planeación**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad	3
TERCERO. Planteamiento del caso.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	8
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	8

ANTECEDENTES

1. El ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
la información no describe correctamente el tipo de contratación del los trabajadores ya que a todos los maneja como "empleado", no menciona si son de confianza, de tiempo y obra o algún tipo de contratación que manejen

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
15_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIII	2023	1er trimestre
15_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIII	2023	2do trimestre
15_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIII	2023	3er trimestre

...

2. Por acuerdo de nueve de noviembre del año en curso, el comisionado presidente tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a cargo del comisionado José Alfredo Corona Lizárraga.
3. Mediante proveído de nueve de noviembre de dos mil veintitrés se admitió la denuncia por cuanto hace a la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, por cuanto hace al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.
4. El **dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, se recibió en esta Dirección el correo electrónico en el que compareció el sujeto obligado rindiendo su informe justificado, dentro del término establecido.
5. El **diez de enero de dos mil veinticuatro**, se realizó la diligencia de verificación a la publicación del sujeto obligado en las plataformas digitales, respecto de la **fracción VIIIa del artículo 15 de la Ley de la materia, por el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. El denunciante señala como sujeto obligado al Secretaría de Finanzas y Planeación, argumentando:

...
la información no describe correctamente el tipo de contratación del los trabajadores ya que a todos los maneja como "empleado", no menciona si son de confianza, de tiempo y obra o algún tipo de contratación que manejen
...

Este órgano colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

TERCERO. Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En lo que es materia del presente asunto, la publicación de la **fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local**, la obligación de transparencia corresponde a la información relativa a la *"La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado"*.

Fracción que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹.

Ahora bien, la denuncia se admitió mediante acuerdo de nueve de noviembre de dos mil veintitrés por la **fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia**, siendo éste el objeto de estudio de la presente denuncia.

¹ En adelante Lineamientos Técnicos Generales, consultables en: https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LTG_Integrada_03052023.pdf.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que, el sujeto obligado rindió su informe justificado por correo electrónico, recibido el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés en la Dirección de Asuntos Jurídicos, mismo que menciona:

Oficio: UT/1339/2023

Asunto: Se rinde **Informe Justificado** con motivo de la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia No. IVAI-DIOT/750/2023/III Xalapa, Ver., a 16 de noviembre de 2023

C. José Alfredo Corona Lizárraga

Comisionado del Instituto Veracruzano de
Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales
PRESENTE

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tengo debidamente acreditada y registrada ante ese Instituto, mediante copia certificada del nombramiento del suscrito, enviada a ese Instituto por medio del oficio número UT/1778/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con las facultades que me confiere el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el Sistema de Notificaciones Electrónicas del IVAI, con el debido respeto, comparezco para rendir el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

Que vengo en términos del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a rendir mi Informe Justificado, manifestando lo siguiente:

PRIMERO: En fecha 14 de noviembre de 2023, se recibió mediante el Sistema de Notificaciones del Instituto Veracruzano de acceso a la información, Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia No. IVAI-DIOT/750/2023/III, derivado de la denuncia de fecha 08 de noviembre del año en curso, presentada por un particular, denunciando lo siguiente: ***"la información no describe correctamente el tipo de contratación del los trabajadores ya que a todos los maneja como "empleado", no menciona si son de***



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

confianza, de tiempo y obra o algún otro tipo de contratación que manejen" (SIC).

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_Villa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15Villa	2023	1er trimestre
15_Villa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15Villa	2023	2do trimestre
15_Villa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15Villa	2023	3er trimestre

SEGUNDO: Con motivo de lo señalado en el punto que antecede, me permito informarle que se remitieron los oficios UT/1322/2023 y UT/1326/2023 a la Dirección General de Administración de este sujeto obligado, conforme a lo establecido en la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes de la LGTAIP para la Secretaría de Finanzas y Planeación, misma que mediante oficio No. DGA/4856/2023 de fecha 14 de noviembre del año en curso, manifestó lo siguiente:

"...este Sujeto Obligado ha cumplido en tiempo y forma con la publicación de la Obligaciones de Transparencia, incluida la Fracción VIII-A, relativa a la Remuneración Bruta y Neta, motivo del disenso, tal y como se puede corroborar con los comprobantes de procesamiento generados por el "Sistema de Portales de obligaciones de Transparencia", así como los correos institucionales enviados a esta Unidad de Transparencia para confirmar la carga exitosa de los formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia que se acompañan para que surtan los efectos legales procedentes.

Es esta Dirección General de Administración el área responsable de generar, procesar, resguardar y publicar la información en cuestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, lo que se realiza a través de la Subdirección de Recursos Humanos, significándole que es el servidor público: HIGINIO ANTONIO QUIRASCO PRIGADAA, Especialista en Administración de Sueldos, adscrito a esta última instancia, el responsable de cargar la información en cuestión.

El cumplimiento de las obligaciones de transparencia se realiza en estricta observancia a de la Ley de la Materia, y con especial atención a las particulares previstas en los "Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", cuyo contenido, **no contempla la publicación de datos en términos indicados por el denunciante, para ser más precisos, no permite describir el tipo de contratación, ni distinguir el régimen laboral en que prestan sus servicios (base, contrato, confianza, empleado temporal administrativo).**

Lo anterior se puede corroborar de la lectura a la foja 13, de los Lineamientos supra indicados, donde se delimitan los "criterios sustantivos de contenido" de la Fracción VIII-A, los cuales, no consideran la descripción del tipo de contratación motivo de controversia; significándole que la carga de datos se realiza en los formatos oficiales que pone a disposición la multicitada Plataforma Nacional del Transparencia, que insistimos, no contemplan un apartado para detallar el tipo de contratación del particular interés del Impetrante, como se advierte en la imagen que se inserta a continuación:

	A	B	C	D	E	F
2	TITULO			NOMBRE CORTO		
3	Remuneración bruta y neta			LTA/PIVIL15VIIa		
6						
	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto
7						
8				Empleado		
9				Integrante		
10				Integrante con poder		
11				Miembro del poder publico		
12				Miembro de órgano aux.		
13				Personal de confianza		
14				Prestador de servicios		
				Otro		

Ahora bien, en aplicación del Principio de Máxima Publicidad, recomendamos ampliamente la consulta del numeral 41 del "Decreto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio 2023", que contiene la Gaceta de Plazas autorizada, en la que se desglosa el número y tipo de contratación, es decir: base, contrato y empleado temporal administrativo" (SIC).

TERCERO: Se anexa al presente Informe Justificado el oficio No. DGA/4856/2023, signado por el titular de la Dirección General de Administración, así como sus respectivos anexos (comprobantes de procesamiento generados por el "Sistema de Portales de obligaciones de Transparencia", así como los correos institucionales).

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTED CON EL DEBIDO RESPETO SOLICITO:

PRIMERO.- Tener a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, rindiendo el Informe Justificado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Tener por reconocida la personalidad del suscrito Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz, como Jefe de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Atentamente
Jesús Miguel Gómez Ruiz
Jefe de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Finanzas y Planeación

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

CUARTO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

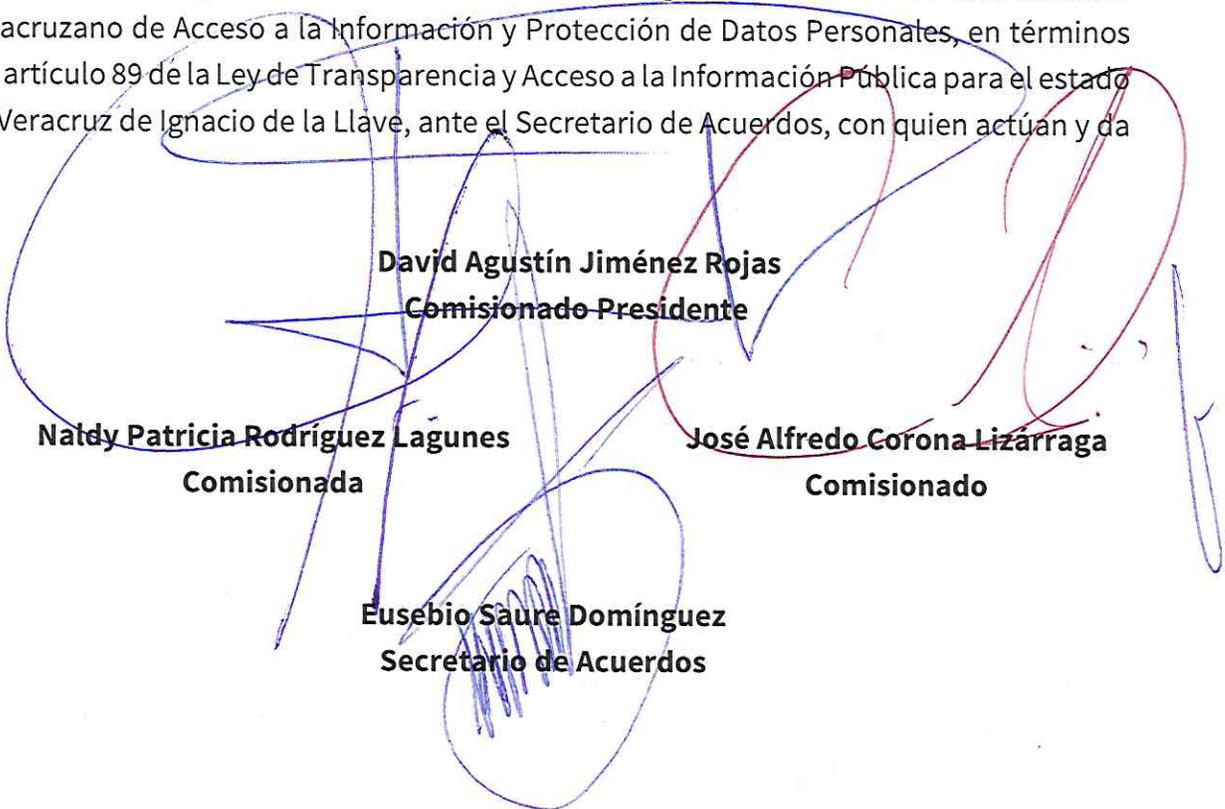
SEGUNDO. Se ordena agregar el informe justificado del sujeto obligado, recibido el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Se informa a la persona denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

En ese sentido, el diez de enero de dos mil veinticuatro se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada.

En el caso, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Plataforma Nacional de Transparencia	Portal de internet
<p>De la verificación realizada a la plataforma nacional de transparencia, se observó que en el primer y segundo trimestre publica 2544 registros, en el tercer trimestre publica 2464 registros.</p> <p>Ahora bien, en la descripción de la denuncia menciona: “la información no describe correctamente el tipo de contratación del los trabajadores ya que a todos los maneja como “empleado”, no menciona si son de confianza, de tiempo y obra o algún tipo de contratación que manejen”.</p> <p>Dicha información se observa en el criterio sustantivo “Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)” por lo que al ser un criterio en el que su llenado depende del catálogo establecido en el formato de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado cumple con la correcta publicación.</p>	<p>De la verificación realizada al portal de internet del sujeto obligado, se observó que en el primer y segundo trimestre publica 2544 registros, en el tercer trimestre publica 2464 registros.</p> <p>Ahora bien, en la descripción de la denuncia menciona: “la información no describe correctamente el tipo de contratación del los trabajadores ya que a todos los maneja como “empleado”, no menciona si son de confianza, de tiempo y obra o algún tipo de contratación que manejen”.</p> <p>Dicha información se observa en el criterio sustantivo “Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)” por lo que al ser un criterio en el que su llenado depende del catálogo establecido en el formato de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado cumple con la correcta publicación.</p>

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el portal de internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el**



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/750/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Finanzas y Planeación

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día diez de enero de dos mil veinticuatro, Aldo Carranza Vallejo, Jefe de la Oficina de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y de verificaciones de oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección

electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/obligaciones-de-transparencia/> así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, a manera de ejemplo se agrega la siguiente captura de pantalla:



Inicio » **Transparencia**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SEFIPLAN
- Transparencia Proactiva
- Avisos de privacidad
- Contabilidad Gubernamental
- Sistemas de datos Personales
- Fideicomisos

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SEFIPLAN VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

SECRETARÍA SERVICIOS DIFUSIÓN TRANSPARENCIA PARTICIPACIÓN

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2023

Seleccione un año

Acceso al SIPO de SEFIPLAN

Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones de la SEFIPLAN

Tabla de Actualización y Conservación de la Información de la SEFIPLAN

Ley General	Ley 875	Descripción
Artículo 70	Artículo 15	<p>Obligaciones de transparencia.</p> <p>El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios políticos, entre otros:</p> <p>Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre</p> <p>Documento 1 Documento 2</p>

IVAI - Secretaría

Inicio Iniciar Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Verir Ayuda

Funcionario

TÍTULO		NOMBRE COMPLETO		DESCRIPCIÓN										
La información pública de la denuncia consultada tiene como														
Fecha de inicio del periodo que se refiere	Fecha de término del periodo que se refiere	Tipo de sujeción del sujeto obligado (Artículo)	Código y nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Año de adquisición	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Edad	Salario mensual en el momento de la denuncia (en pesos)	Clave de materia de la denuncia (en caso de ser aplicable)	Monto anual
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	GUZDA	ANSEL		Masculino	26.179.00 PELOS			261,790.00
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	MIRA SERRANO	CARRELO		Masculino	11,203.72 PELOS			132,446.64
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	DE LA CRUZ	GARCIA		Femenino	11,895.90 PELOS			142,750.80
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	COBRIE	MEDINA VIZCARRA		Masculino	11,519.19 PELOS			138,230.28
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	ANDRÉS	GENOVESE		Femenino	16,079.22 PELOS			192,950.64
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	OLIVER	AGUIRRE		Femenino	17,600.42 PELOS			211,205.04
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	GÓMEZ	RUIZ		Masculino	16,561.68 PELOS			198,740.16
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	GAZDAS	CASTRONOVO		Masculino	10,448.84 PELOS			125,386.08
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIO TECNICO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	LARA	GARCIA		Femenino	11,203.72 PELOS			132,446.64
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	ESTRELLA	CORTINA		Femenino	11,534.22 PELOS			138,410.64
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ASISOR	SECRETARIA DE FINANZAS	2023	LAMPA	ESTRADA		Masculino	16,284.12 PELOS			195,409.44
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE FINANZAS	2023	RODRIGUEZ	CORTINA		Masculino	16,446.79 PELOS			197,361.44
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE FINANZAS	2023	HERNANDEZ	RAMIREZ		Masculino	16,203.34 PELOS			194,440.00
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL SECRETARIA DE FINANZAS	2023	DE LOSA	DE LOSA		Femenino	21,122.24 PELOS			253,466.88
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	SOUSA	MOLINA		Masculino	17,815.76 PELOS			213,789.12
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	SECRETARIO DE FINANZAS - PLANEACION	SECRETARIO DE FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS	2023	LIMA	FRANCO		Masculino	11,375.76 PELOS			136,509.12
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	COORDINADOR DE ASUNTOS	COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIA DE FINANZAS	2023	CHENNA	FINANZA		Masculino	16,903.42 PELOS			202,841.04
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	HERNANDEZ	DE LA CRUZ		Femenino	11,000.00 PELOS			132,000.00
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	RICARDO	HERNANDEZ		Masculino	15,223.12 PELOS			182,677.44
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	SECRETARIO PARTICULAR DE TITULAR O SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR SECRETARIA DE FINANZAS	2023	LA REBOLLO	RAMIREZ		Masculino	16,823.18 PELOS			201,878.16
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	FATMA CACHO	VEGA		Femenino	18,028.54 PELOS			216,342.48
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA DE PRENSA	ANALISTA DE PRENSA SECRETARIA DE FINANZAS	2023	VELAZQUEZ	ALCANTARA		Masculino	12,273.84 PELOS			147,286.08
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ASISOR	SECRETARIA DE FINANZAS	2023	ALBUCA	MOLINA		Masculino	20,500.00 PELOS			246,000.00
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	VELAZQUEZ	PLAZ		Femenino	18,000.00 PELOS			216,000.00
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	MOLINA	MURTADE		Masculino	17,702.12 PELOS			212,425.44
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	RAMÍREZ	LARA		Femenino	17,414.12 PELOS			208,969.44
01/07/2023	30/09/2023	Empleado	OPDAG001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE FINANZAS	2023	VANEGAS	PEREZ		Femenino	16,600.00 PELOS			199,200.00

Reporte de Formatos: [Hidden_1](#) [Hidden_2](#) [Tabla_564795](#) [Tabla_564796](#) [Tabla_564797](#) [Tabla_564798](#) [Tabla_564799](#) [Tabla_564800](#) [Tabla_564801](#) [Tabla_564802](#) [Tabla_564803](#) [Tabla_564804](#) [Tabla_564805](#) [Tabla_564806](#) [Tabla_564807](#) [Tabla_564808](#) [Tabla_564809](#) [Tabla_564810](#)

OBSERVACIONES:

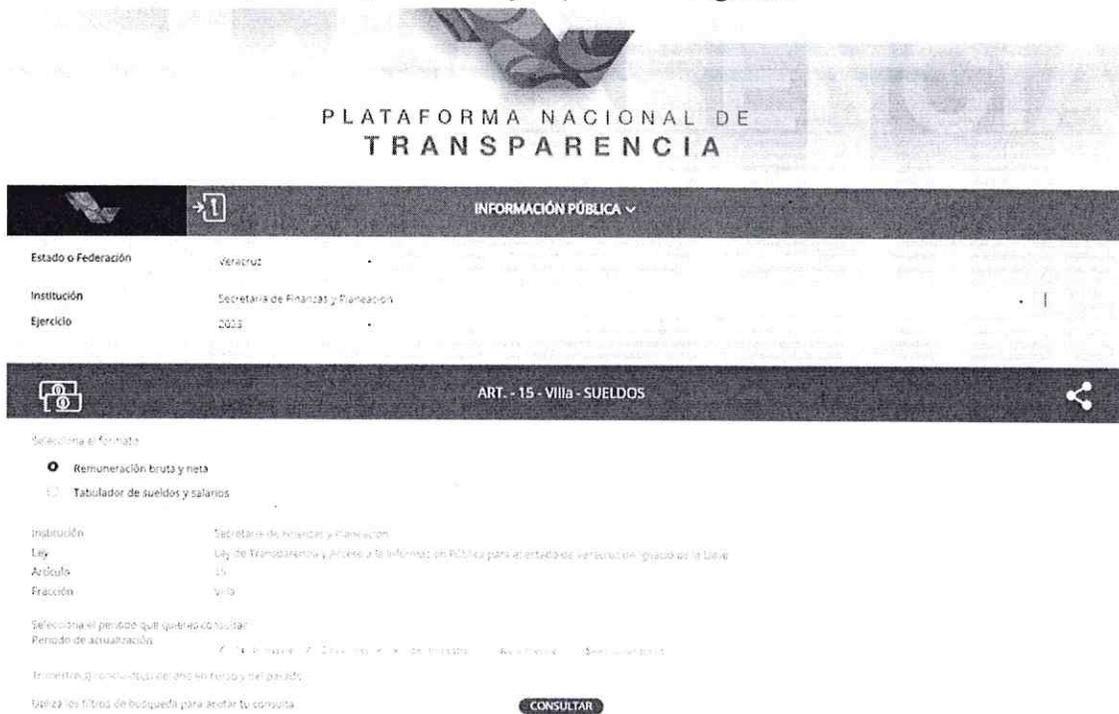
De la verificación realizada al **portal de internet** del sujeto obligado, se observó que en el primer y segundo trimestre publica 2544 registros, en el tercer trimestre publica 2464 registros.

Ahora bien, en la descripción de la denuncia menciona: “la información no describe correctamente el tipo de contratación del los trabajadores ya que a todos los maneja como “empleado”, no menciona si son de confianza, de tiempo y obra o algún tipo de contratación que manejen”.

Dicha información se observa en el criterio sustantivo “Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)” por lo que al ser un criterio en el que su llenado depende del catálogo establecido en el formato de la fracción VIII, del artículo 15 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado cumple con la correcta publicación.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a verificar la Plataforma Nacional de Transparencia, como se ejemplifica enseguida:



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz
Institución: Secretaría de Finanzas y Planeación
Ejercicio: 2023

ART. - 15 - VIIIa - SUELDOS

Selecciona el formato:
 Remuneración bruta y neta
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Secretaría de Finanzas y Planeación
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 15
Fracción: VIIIa

Selecciona el periodo que quieres consultar:
Periodo de actualización: 1a Trimestre 2da Trimestre 3er Trimestre 4to Trimestre Semestralizado

Encuentra y consulta los datos en tiempo real y en pasado.
Usa los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

CONSULTAR

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **plataforma nacional de transparencia**, se observó que en el primer y segundo trimestre publica 2544 registros, en el tercer trimestre publica 2464 registros.

Ahora bien, en la descripción de la denuncia menciona: “la información no describe correctamente el tipo de contratación del los trabajadores ya que a todos los maneja como “empleado”, no menciona si son de confianza, de tiempo y obra o algún tipo de contratación que manejen”.

Dicha información se observa en el criterio sustantivo “Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)” por lo que al ser un criterio en el que su llenado depende del catálogo establecido en el formato de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado cumple con la correcta publicación.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las diez horas con cincuenta minutos del quince de enero de dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia.



Aldo Carranza Vallejo

Jefe de la Oficina de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y de verificaciones de oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales